

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 262

REF.: Declara Desierto proceso licitatorio ID: 1573-21-CO16, denominado "Provisión e instalación de elevadores."

ANTOFAGASTA, 16 SEP 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles de año 1970, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto N° 250, del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley 20.882 de Presupuesto para el año 2016, la Resolución N° 015/29 del 23 de enero del año 2016, Resolución Exenta 015/225 del 10 de Agosto del año 2016 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

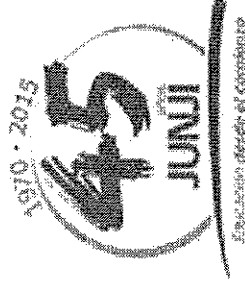
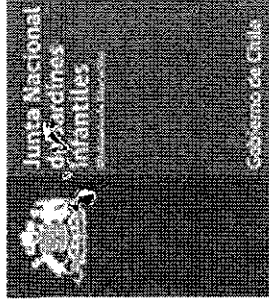
CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°015/225 de 10 de Agosto de 2016, se aprueban las bases administrativas y se autoriza llamado mediante procedimiento de licitación privada ID N° 1573-21-CO16, denominado "Provisión e instalación de elevadores."

2. Que, con fecha 23 de agosto de 2016, se procedió a publicar la Licitación privada a través del sitio de Mercado Público [<http://www.mercadopublico.cl/>], asignándose el ID 1573-21-CO16.

3. Que, con fecha 02 de septiembre de 2016, se establece el cierre de la licitación, no presentando ofertas.

4. Que conforme a lo señalado en el artículo 41 del decreto N° 250 del año 2004 que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal. "las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Así mismo deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto el proceso".



RESUELVO:

1° DECLÁRASE DESIERTA licitación privada ID: 1573-21-CO16

Por no presentar ofertas.

2° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl/>] la presente Resolución Administrativa y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

MEC/FVG/**/rpc**

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica
- Unidad de compras. ✓
- Oficina de Partes Regional.
- Unidad de Arquitectura.